

ACORDADA Nº
REGISTRADA.....

11937

0003

En la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz, Susana Graciela Kauffman de Martinelli y Ernesto R. Samsón, _____

DIJERON: _____

Que el señor Presidente del Tribunal, en su representación y atendiendo a la necesidad de mejorar la administración de justicia mediante la ampliación de las instalaciones donde se desenvuelve el Poder Judicial del Distrito Orán, suscribió un convenio con el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia en orden a concretar la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán". _____

Que en consecuencia y por la necesidad y utilidad de lo allí convenido para el Poder Judicial, corresponde proceder a la aprobación del citado instrumento. _____

Por ello, _____

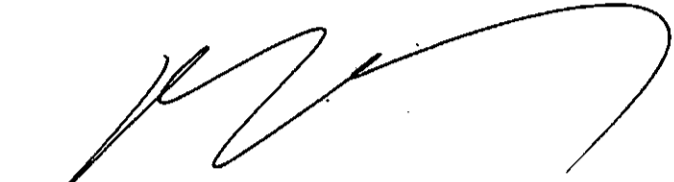
ACORDARON: _____


I.- **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Recíproca, suscrito por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Posadas y el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia C.P.N. Carlos Teófilo Parodi, cuya copia se agrega a la presente como Anexo. _____

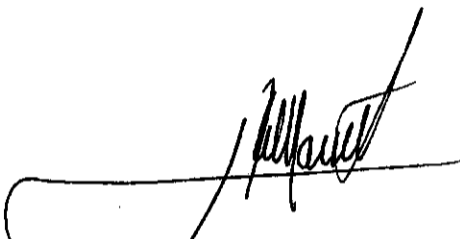
II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda. _____

0004

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.


GUILLERMO A. POSADAS
PRESIDENTE
Corte de Justicia de Salta

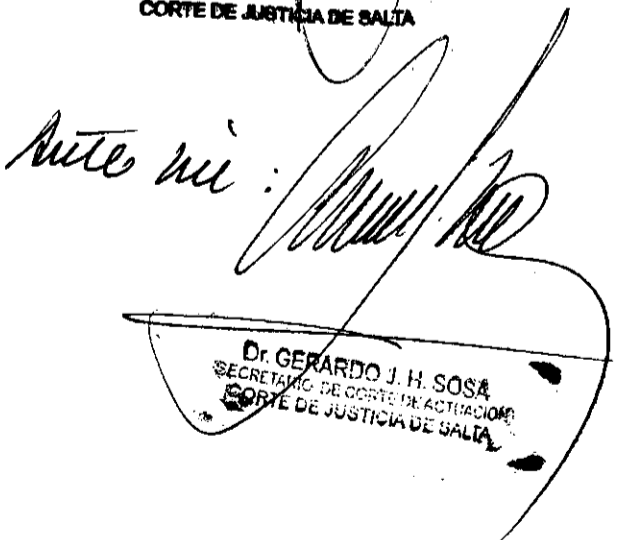

ABEL CORNEJO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


Dra. SUSANA KAUFFMAN DE MARTINELLI
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA


GUILLERMO ALBERTO CATALANO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


GUILLERMO FELIX DIAZ
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Auto sui: 
Dr. GERARDO J. H. SOSA
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

0005

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL PODER
JUDICIAL DE LA PROVINCIA**

Entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro C.P.N. Carlos Teófilo Parodi, con domicilio en Avda. de los Incas s/n, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el PODER JUDICIAL DE SALTA, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Posadas, con domicilio en Avda. Bolivia n° 4671, ambos de la ciudad de Salta, en adelante EL PODER JUDICIAL, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Recíproca, a los fines de coordinar las acciones tendientes a la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán".

MARCO FÁCTICO Y JURÍDICO.

Que el crecimiento demográfico en la Provincia conlleva el incremento de litigiosidad y de causas judiciales y la consecuente necesidad de ampliar las instalaciones donde se desenvuelve el Poder Judicial, en este caso, del Distrito Judicial Orán.

Que en respuesta a ello y a los fines de centralizar la totalidad de los juzgados y dependencias judiciales en un edificio, la Ley Provincial n° 7691 que creó el Fondo de Re-

0006 .

paración Histórica del Norte de la Provincia de Salta, contempló su ejecución asignándole un monto que asciende a pesos cinco millones (\$5.000.000). _____

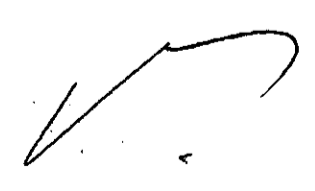
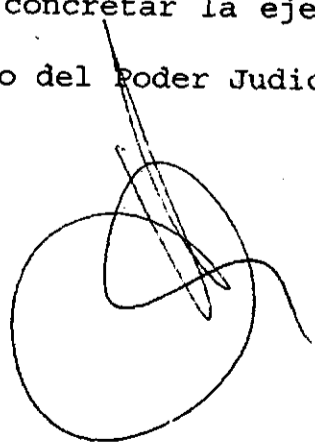
____ Que los trabajos correspondientes a la construcción de la planta baja del edificio anexo del Distrito Orán han sido contratados por el Poder Judicial y a la fecha se encuentran concluidos, por lo corresponde continuar con la ejecución del proyecto. _____

____ Que la Dirección de Mantenimiento Edificio del Poder Judicial elaboró la documentación técnica de la obra, por lo que resulta conveniente facultar al Poder Judicial para que convoque y tramite el proceso selectivo tendiente a la adjudicación de las obras. _____

____ Que la importancia de contar con apoyo para el desarrollo de proyectos como el aquí descrito habilita la concreción de acciones conjuntas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, ello en el marco del Decreto n° 1448/96, que prevé la facultad de la Provincia de celebrar acuerdos y que tengan por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público. _____

____ Que entendiendo que resulta imperioso aunar esfuerzos, las partes acuerdan las acciones detalladas en las cláusulas que se exponen a continuación: _____

PRIMERA - OBJETIVO GENERAL: El presente Convenio tiene por objetivo mancomunar esfuerzos entre las partes signatarias a fin de concretar la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán". _____



0007

SEGUNDA - APORTES: LA PROVINCIA asignará a EL PODER JUDICIAL la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), contemplados en la Ley Provincial n° 7691, para la ejecución de la obra consignada en el Anexo, en carácter de monto tope. En consecuencia el PODER JUDICIAL asumirá a su cargo cualquier incremento que se plantee en la ejecución de la obra, por cualquier motivo, ya sea por pedido de redeterminación de precios, reajustes de cualquier índole, gastos improductivos, adicionales de obra, daños a terceros, etc. manteniendo indemne a LA PROVINCIA de cualquier reclamo. _____

_____ Dicho monto será depositado, una vez aprobado este instrumento, en la partida presupuestaria que corresponda al presente ejercicio. _____

TERCERA - PROCESO LICITATORIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: EL PODER JUDICIAL, en base a la documentación técnica proyectada y una vez efectivizada la suma detallada en la cláusula precedente, procederá a convocar y tramitar el proceso de licitación pública para la obra de referencia, de conformidad a la Ley n° 6838, Decreto Reglamentario n° 1448/96 y sus modificaciones. _____

_____ Asimismo, será responsable de la inspección de los trabajos, de resolver a su cargo las contingencias contractuales que se deriven de la ejecución de los trabajos (adicionales de obra; reclamos por redeterminación o reajuste de precios; prórrogas de plazo, inspecciones, medición y pago de los certificados de obra, conflictos con la contratista, etc.) y de la correcta terminación de la obra. _____

0008

CUARTA - COLABORACIÓN: LA PROVINCIA, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se compromete a prestar asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos y de servicios que demande la continuación de las obras de construcción del edificio. _____

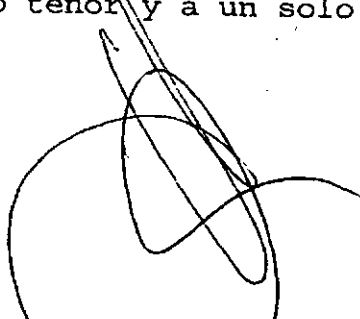
QUINTA - PLAZO: El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de ejecución de la obra citada en la Cláusula Primera.

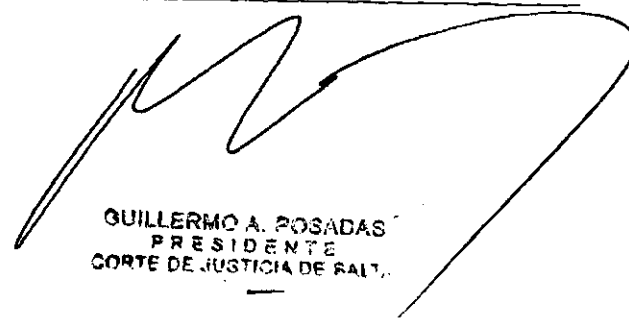
SEXTA - APROBACIÓN: Este instrumento será válido cuando se apruebe mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y Acordada de la Corte de Justicia, respectivamente. _____

SÉPTIMA - CONTROVERSIAS: En caso de conflicto, las partes se comprometen a resolver en forma amistosa y extrajudicial las controversias que pudieren suscitarse como consecuencia de la ejecución del presente Convenio. _____

OCTAVA - NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los consignados en el encabezamiento, en los que serán válidas las notificaciones que se practiquen. _____

_____ En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince, en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____


Dr. CARLOS ROBERTO FARODI
Ministro de Economía
Administración y Servicios Públicos


GUILLERMO A. POSADAS
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALT.

Dra. Blanca Ferri - Secretaría de Superintendencia - Poder Judicial de Salta

De: "Cdr. Rodolfo Premoli - Dir. Administración - Poder Judicial de Salta"
<premoli@justiciasalta.gov.ar>
Para: "Blanca Ferri" <bferri@justiciasalta.gov.ar>
Enviado: Lunes, 07 de Septiembre de 2015 09:00 a.m.
Adjuntar: CONVENIO MINISTERIO ECONOMÍA OBRA ORÁN P JUD FRH.doc
Asunto: Fw: PROYECTO CONVENIO MARCO FONDO REPARACIÓN HISTÓRICA - OBRA ORÁN

Buen día Blanquita
Ahí te reenvío el archivo de la obra de Oran con algunas modificaciones que propusieron al ultimo proyecto.....

CR. RODOLFO PRÉMOLI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA

----- Original Message -----

From: Fernanda Ubiergo
To: Rodolfo Premoli PoderJudicial
Sent: Friday, September 04, 2015 12:56 PM
Subject: RE: PROYECTO CONVENIO MARCO FONDO REPARACIÓN HISTÓRICA - OBRA ORÁN

Mi estimado Rodolfo:

Te reenvío el proyecto de convenio con las adiciones que había incorporado en mi segundo mail, que por algún motivo no fueron incluidas en el proyecto que nos ocupa. Si bien son cláusulas formales, te ruego las sometas a consideración ya que fueron especialmente recomendadas por el Ministerio.

Quedamos a entera disposición

Cordialmente

Fernanda Ubiergo

Dra. MARIA FERNANDA UBIERGO
Directora de Asistencia Jurídica
Secretaría de Asuntos Municipales

From: premoli@justiciasalta.gov.ar
To: ferubiergo@hotmail.com
Subject: Fw: PROYECTO CONVENIO MARCO FONDO REPARACIÓN HISTÓRICA - OBRA ORÁN
Date: Thu, 3 Sep 2015 12:16:56 -0300

Estimada Fernanda
Te envío el proyecto revisado por el presidente de la Corte
Espero tus comentarios

CR. RODOLFO PRÉMOLI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA

----- Original Message -----

From: Dra. Blanca Ferri - Secretaría de Superintendencia - Poder Judicial de Salta
To: Cdr. Rodolfo Premoli - Dir. Administración - Poder Judicial de Salta
Sent: Wednesday, August 26, 2015 1:27 PM
Subject: PROYECTO CONVENIO MARCO FONDO REPARACIÓN HISTÓRICA - OBRA ORÁN

Estimado Rodolfo te envío el proyecto de Convenio propuesto por el Dr. Posadas. Lo que el Doctor necesita es que convengas con el Poder Ejecutivo para cuándo nos despositarían el dinero (ver cláusula 2º).
Gracias!

29/09/2015

•
•

•

•

•

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL PODER
JUDICIAL DE LA PROVINCIA**

_____ Entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro C.P.N. Carlos Teófilo Parodi, con domicilio en Avda. de los Incas s/n, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el PODER JUDICIAL DE SALTA, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Posadas, con domicilio en Avda. Bolivia n° 4671, ambos de la ciudad de Salta, en adelante EL PODER JUDICIAL, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Recíproca, a los fines de coordinar las acciones tendientes a la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán". _____

MARCO FÁCTICO Y JURÍDICO.

_____ Que el crecimiento demográfico en la Provincia conlleva el incremento de litigiosidad y de causas judiciales y la consecuente necesidad de ampliar las instalaciones donde se desenvuelve el Poder Judicial, en este caso, del Distrito Judicial Orán. _____

_____ Que en respuesta a ello y a los fines de centralizar la totalidad de los juzgados y dependencias judiciales en un edificio, la Ley Provincial n° 7691 que creó el Fondo de Re-

paración Histórica del Norte de la Provincia de Salta, contempló su ejecución asignándole un monto que asciende a pesos cinco millones (\$5.000.000). _____

_____ Que los trabajos correspondientes a la construcción de la planta baja han sido contratados por el Poder Judicial y a la fecha se encuentran concluidos, por lo corresponde continuar con la ejecución del proyecto. _____

_____ Que la Dirección de Mantenimiento Edificio del Poder Judicial elaboró la documentación técnica de la obra, por ello resulta conveniente facultar al Poder Judicial para que convoque y trámite el proceso selectivo para la adjudicación de las obras. _____

_____ Que la importancia de contar con apoyo para el desarrollo de proyectos como el aquí descrito habilita la concreción de acciones conjuntas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, ello en el marco del Decreto n° 1448/96, que prevé la facultad de la Provincia de celebrar acuerdos y que tengan por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público. _____

_____ Que entendiendo que resulta imperioso aunar esfuerzos, las partes acuerdan las acciones detalladas en las cláusulas que se exponen a continuación: _____

PRIMERA - OBJETIVO GENERAL: El presente Convenio tiene por objetivo mancomunar esfuerzos entre las partes signatarias a fin de concretar la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán". _____

SEGUNDA - APORTES: LA PROVINCIA asignará a EL PODER JUDICIAL la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), contemplados en

la Ley Provincial n° 7691, para la ejecución de la obra consignada en el Anexo, en carácter de monto tope. En consecuencia el PODER JUDICIAL asumirá a su cargo cualquier incremento que se plantee en la ejecución de la obra, por cualquier motivo, ya sea por pedido de redeterminación de precios, reajustes de cualquier índole, gastos improductivos, adicionales de obra, daños a terceros, etc. manteniendo indemne a la Provincia de cualquier reclamo.

TERCERA - PROCESO LICITATORIO Y EJECUCION DE LA OBRA: **EL PODER JUDICIAL**, en base a la documentación técnica proyectada y efectivizada la suma detallada en la cláusula precedente, procederá a convocar y tramitar el proceso de licitación pública para la obra de referencia, de conformidad a la Ley n° 6838, Decreto Reglamentario n° 1448/96 y sus modificatorias.

Asimismo, será responsable de la inspección de los trabajos, de resolver a su cargo las contingencias contractuales que se deriven de la ejecución de los trabajos (adicionales de obra; reclamos por redeterminación o reajuste de precios; prórrogas de plazo, inspecciones, medición y pago de los certificados de obra, conflictos con la contratista, etc.) y de la correcta terminación de la obra, en los términos del art. 1646 del C.C.

CUARTA - COLABORACIÓN: LA PROVINCIA, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se compromete a prestar asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos y de servicios que demande la continuación de las obras de construcción del edificio.

QUINTA - PLAZO: El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de ejecución de la obra citada en la Cláusula Primera.

SEXTA - APROBACIÓN: Este instrumento será válido cuando se apruebe mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y Acordada de la Corte de Justicia, respectivamente. _____

SÉPTIMA - CONTROVERSIAS: En caso de conflicto, las partes se comprometen a resolver en forma amistosa y extrajudicial las controversias que pudieren suscitarse como consecuencia de la ejecución del presente Convenio. _____

OCTAVA - NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los consignados en el encabezamiento, en los que serán válidas las notificaciones que se practiquen. _____

_____ En la ciudad de Salta, a los días del mes de agosto del año dos mil quince, en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

b.f.

Proyecto de convenio con la D. P. Areco de Paz S.A.

Dr. Silvia Areco de Paz Sosa
Secretaria de Superintendencia

11/8/2015

Señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia:

Elevo a conocimiento y consideración de V.S.
Proyecto de Convenio presentado por el Ministerio de Economía,
Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.

Secretaría de Superintendencia, 6 de agosto de 2015.



DR. SILVIA ARECO DE PAZ SOSA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

2002

○

○

20/11/15 Hs 12:58

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SALTA

CEDULA DE NOTIFICACION N° 1098/15

Expte: 125-97024/15 y CDE. 1

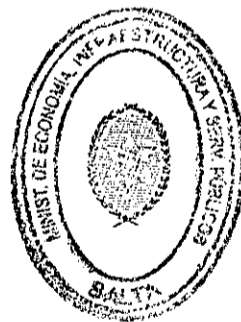
ASUNTO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Recíproca, suscripto entre la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Poder Judicial Provincial, a los fines de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial y Ministerio Público - Distrito Orán".-----

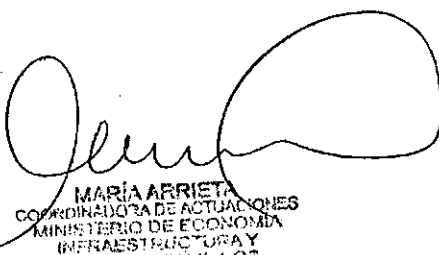
SR.
PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA
DR. GUILLERMO ALBERTO POSADAS
AVDA. BOLIVIA N° 4671 - SALTA
PRESENTE

Por la presente Cédula NOTIFICO a Ud. que, se ha dictado el/la DECRETO N° 3794/15 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS, cuya copia autenticada, se adjunta a la presente.

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO/A.

SALTA, 19 NOV 2015




MARÍA ARRIETA
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PUBLICOS

NOTIFICACION

El que suscribe, agente notificador, deja expresa constancia que en el día de la fecha, siendo horas _____ se constituye en el domicilio consignado en la presente **CEDULA**, con el objeto de notificar al/la **DR. POSADASA, GUILLERMO ALBERTO**, habiéndolo encontrado se procedió a notificarle en legal forma, firmando al pie de la presente y entregándole en este mismo acto, copia de la presente CEDULA y del instrumento objeto de notificación.

FIRMA AGENTE NOTIFICADOR

FIRMA DEL NOTIFICADO

ACLARACION: _____

ACLARACION: _____

D.N.I. N° _____

D.N.I. N° _____

OBSERVACIONES: Siendo horas _____ del día de la fecha, me presenté en el domicilio indicado, para entregar la Cédula de Notificación N° _____ la que tiene adjunta copia del DECRETO N° 3794/15.-

No encontrándose presente dicha persona ni familiar alguno que pueda recibirla, se procede a dejar debajo de la puerta – CEDULA – conforme lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Art. 149°).

SALTA, 20 de Noviembre de 2015

FIRMA AGENTE NOTIFICADOR

ACLARACION: **ALBERTO F. CULASSO**
AG. NOTIFICADOR - DM 12.365/566

D.N.I. N° _____
de Economía Infraest. y Serv. Públicos

Gobernación

Auto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

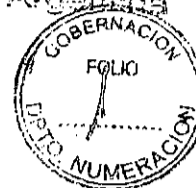
SALTA

16 NOV 2015

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

Poder Judicial
Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroes de la Nación Argentina



SALTA, 16 NOV 2015

DECRETO Nº 3794

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. Nº 125-97.024/15, 125-68.249/15 y Cpde. 1.-

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Recíproca, suscripto el 6 de Octubre de 2015 entre la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Poder Judicial Provincial, a los fines de coordinar las acciones tendientes a la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial y Ministerio Público - Distrito Orán"; y,

CONSIDERANDO:

Que las partes han resuelto mancomunar esfuerzos para concretar la ejecución de la obra mencionada y, en tal sentido, la Provincia asignará a favor del Poder Judicial la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Ley Nº 7.691 (Nº de Orden 10 - Municipio de Orán), en carácter de monto tope. El proceso licitatorio y ejecución de la obra, de conformidad a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones, estará a cargo del Poder Judicial, como así la inspección de los trabajos, resolución de eventualidades contractuales, pago de certificaciones, control de final de obra, entre otras obligaciones establecidas;

Que asimismo, la Provincia de Salta, a través de la Secretaría de Obras Públicas, prestará asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos y de servicios necesarios al efecto;

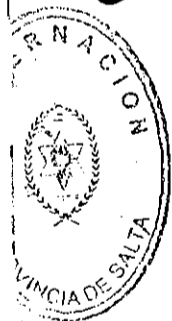
Que los recursos deben ser asignados a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en la medida de la certificación de los gastos correspondientes a la obra;

Que oportunamente las actuaciones contaron con los respectivos análisis técnico y jurídico;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 7.694 modificada por su similar Nº 7.858,

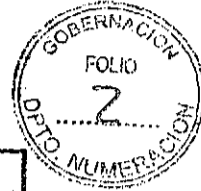
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Recíproca, suscripto el 6 de Octubre de 2015 entre la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Economía,



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Genl. de la Gobernación

..// continuación **DECRETO N° 03794**
Expte. N° 125-97.024/15, 125-68.249/15 y Cpde. 1.-

Infraestructura y Servicios Públicos y el Poder Judicial Provincial, a los fines de la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial y Ministerio Público - Distrito Orán", el que en Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, deberán efectuarse las incorporaciones, modificaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias, debiendo depositar los fondos al Poder Judicial, conforme a la presentación previa de los certificados de obra.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. CARLOS ROBERTO PARODI
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
INTERINO

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

MARIA ARRIETA
COORDINADORA DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO



RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3794

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA

Entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro C.P.N. Carlos Teófilo Parodi, con domicilio en Avda. de los Incas s/n, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra, el PODER JUDICIAL DE SALTA, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Posadas, con domicilio en Avda. Bolivia n° 4671, ambos de la ciudad de Salta, en adelante EL PODER JUDICIAL, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Recíproca, a los fines de coordinar las acciones tendientes a la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán".

MARCO FÁCTICO Y JURÍDICO.

Que el crecimiento demográfico en la Provincia conlleva el incremento de litigiosidad y de causas judiciales y la consecuente necesidad de ampliar las instalaciones donde se desenvuelve el Poder Judicial, en este caso, del Distrito Judicial Orán.

Que en respuesta a ello y a los fines de centralizar la totalidad de los juzgados y dependencias judiciales en un edificio, la Ley Provincial n° 7691 que creó el Fondo de

paración Histórica del Norte de la Provincia de Salta, contempló su ejecución asignándole un monto que asciende a pesos cinco millones (\$5.000.000). _____

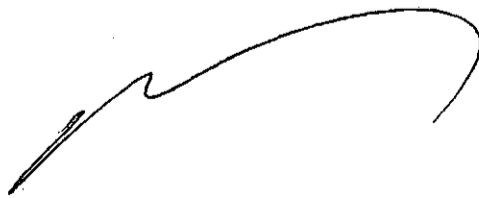
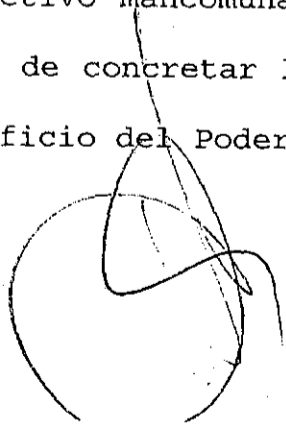
____ Que los trabajos correspondientes a la construcción de la planta baja del edificio anexo del Distrito Orán han sido contratados por el Poder Judicial y a la fecha se encuentran concluidos, por lo corresponde continuar con la ejecución del proyecto. _____

____ Que la Dirección de Mantenimiento Edificio del Poder Judicial elaboró la documentación técnica de la obra, por lo que resulta conveniente facultar al Poder Judicial para que convoque y tramite el proceso selectivo tendiente a la adjudicación de las obras. _____

____ Que la importancia de contar con apoyo para el desarrollo de proyectos como el aquí descrito habilita la concreción de acciones conjuntas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, ello en el marco del Decreto n° 1448/96, que prevé la facultad de la Provincia de celebrar acuerdos y que tengan por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público. _____

____ Que entendiendo que resulta imperioso aunar esfuerzos, las partes acuerdan las acciones detalladas en las cláusulas que se exponen a continuación: _____

PRIMERA - OBJETIVO GENERAL: El presente Convenio tiene por objetivo mancomunar esfuerzos entre las partes signatarias a fin de concretar la ejecución de la obra "Ampliación y Nuevo Edificio del Poder Judicial del Distrito Orán". _____



LEA COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 3794

SEGUNDA - APORTES: LA PROVINCIA asignará a EL PODER JUDICIAL la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), contemplados en la Ley Provincial n° 7691, para la ejecución de la obra consignada en el Anexo, en carácter de monto tope. En consecuencia el PODER JUDICIAL asumirá a su cargo cualquier incremento que se plantee en la ejecución de la obra, por cualquier motivo, ya sea por pedido de redeterminación de precios, reajustes de cualquier índole, gastos improductivos, adicionales de obra, daños a terceros, etc. manteniendo indemne a LA PROVINCIA de cualquier reclamo.

Dicho monto será depositado, una vez aprobado este instrumento, en la partida presupuestaria que corresponda al presente ejercicio.

TERCERA - PROCESO LICITATORIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: EL PODER JUDICIAL, en base a la documentación técnica proyectada y una vez efectivizada la suma detallada en la cláusula precedente, procederá a convocar y tramitar el proceso de licitación pública para la obra de referencia, de conformidad a la Ley n° 6838, Decreto Reglamentario n° 1448/96 y sus modificaciones.

Asimismo, será responsable de la inspección de los trabajos, de resolver a su cargo las contingencias contractuales que se deriven de la ejecución de los trabajos (adicionales de obra; reclamos por redeterminación o reajuste de precios; prórrogas de plazo, inspecciones, medición y pago de los certificados de obra, conflictos con la contratista, etc.) y de la correcta terminación de la obra.

DECRETO Nº 3794

CUARTA - COLABORACIÓN: LA PROVINCIA, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se compromete a prestar asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos y de servicios que demande la continuación de las obras de construcción del edificio. _____

QUINTA - PLAZO: El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de ejecución de la obra citada en la Cláusula Primera.

SEXTA - APROBACIÓN: Este instrumento será válido cuando se apruebe mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y Acordada de la Corte de Justicia, respectivamente. _____

SÉPTIMA - CONTROVERSIAS: En caso de conflicto, las partes se comprometen a resolver en forma amistosa y extrajudicial las controversias que pudieren suscitarse como consecuencia de la ejecución del presente Convenio. _____

OCTAVA - NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los consignados en el encabezamiento, en los que serán válidas las notificaciones que se practiquen. _____

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince, en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO PROVINCIAL DE SALTA

GUILLERMO A. POSADAS
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA